



**Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos**  
**Consejo Económico y Social**

Distr. general  
17 de noviembre de 2016  
Español  
Original: inglés

**Comité de Derechos Humanos**

**Comité de Derechos Económicos, Sociales  
y Culturales**

**Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos:  
50 años más tarde**

**Declaración conjunta del Comité de Derechos Humanos y  
el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

1. Hace 50 años, en diciembre de 1966, la Asamblea General aprobó los dos Pactos de derechos humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que se basaban en la Declaración Universal de Derechos Humanos y completaban la Carta Internacional de Derechos Humanos.
2. La aprobación de los dos Pactos despertó grandes esperanzas. En un momento en que la pobreza era un problema generalizado y muchos países seguían siendo frágiles, especialmente los que habían accedido a la independencia recientemente, los Pactos representaban un consenso que, junto con el estado de derecho y la democracia, la protección y el pleno ejercicio de los derechos humanos, mejoraría las sociedades haciéndolas más seguras, prósperas, inclusivas y respetuosas con la diversidad y permitiría a todas las personas llevar una vida digna.
3. Durante los años posteriores, los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, así como los movimientos sociales y los pueblos de todo el mundo se han guiado por el ideal de los derechos humanos. Y los logros conseguidos no son desdenables. Si bien los Pactos son lo bastante precisos como para establecer normas de derechos humanos, también son suficientemente generales para dar cabida a los nuevos avances y tener en cuenta los contextos nacionales. Su influencia en las constituciones nacionales ha dado lugar a que todas las regiones desarrollen un entendimiento común de los derechos humanos y ha favorecido el aprendizaje colectivo en todas las jurisdicciones, guiándose por los mismos ideales. Los Pactos han contribuido de manera decisiva al surgimiento de un lenguaje universal común de los derechos humanos y han servido de escudo protector para millones de personas en todo el mundo.

GE.16-20365 (S) 281116 291116



\* 1 6 2 0 3 6 5 \*

Se ruega reciclar



4. La labor de ambos Comités siempre se ha dedicado a la causa de hacer plenamente efectivos los derechos reconocidos en los Pactos estableciendo una cooperación constructiva con los Estados partes. La asistencia y el asesoramiento prácticos puestos a disposición de los Estados partes por los Comités han dado lugar a la revisión de leyes, políticas y prácticas y han contribuido a la promoción, la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos. También han proporcionado asistencia y recursos a innumerables personas cuyos derechos habían sido vulnerados.

5. En los últimos 50 años, las Naciones Unidas no han dejado de promover en su agenda los derechos humanos. En la Cumbre Mundial 2005 se proclamó que los derechos humanos, la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo sostenible constituirían los tres pilares interrelacionados y mutuamente complementarios de las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos, creado hace diez años, desarrolla esta visión mediante la elaboración de instrumentos de derechos humanos y la promoción de su cumplimiento y aplicación. En la actualidad, los autores de las violaciones más graves de derechos humanos, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, pueden ser obligados a rendir cuentas y comparecer ante la justicia a los niveles nacional e internacional, e incluso, desde 2002, ante la Corte Penal Internacional. Las instituciones nacionales independientes de derechos humanos, que complementan el papel desempeñado por los órganos judiciales en la protección, la promoción y el pleno ejercicio de los derechos humanos, han aumentado en número, así como en influencia, desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993.

6. No solo se ha progresado en la construcción institucional, sino que también se han aprobado una serie de nuevos tratados de derechos humanos, y la mayoría de ellos han sido ampliamente ratificados. La situación de los derechos económicos, sociales y culturales se ha equiparado gradualmente a la de los derechos civiles y políticos, como se reafirmó con la aprobación el 10 de diciembre de 2008 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que estableció el procedimiento de comunicación, inexistente hasta entonces. El derecho al desarrollo está mejor establecido hoy que en 1966 y se está estudiando todo su potencial a través de un animado debate. Se han reconocido tanto las obligaciones de los Estados de proteger los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales como las responsabilidades de las propias empresas en materia de derechos humanos. Además, se reconocen las implicaciones extraterritoriales de los tratados de derechos humanos: los Estados son cada vez más conscientes de que no pueden cometer actos que vulneren los derechos humanos fuera de sus fronteras y que estarían prohibidos en su territorio, y que deben abstenerse de adoptar medidas que pudieran afectar negativamente a los derechos humanos fuera de su territorio nacional. Estos son avances importantes.

7. Sin embargo, los progresos no siempre han sido fáciles. En los últimos 50 años se han cometido genocidios; el terrorismo ha dado lugar a violaciones muy graves de los derechos humanos y algunas de las medidas adoptadas para combatirlo han puesto en peligro las libertades civiles. La crisis financiera y económica mundial que comenzó en 2008 hizo que los Gobiernos de muchos países redujesen los recursos disponibles para atender las necesidades humanas básicas en detrimento de los progresos logrados en el disfrute de los derechos sociales, económicos y culturales.

8. En septiembre de 2015, la comunidad internacional aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se determinan medidas prácticas, en forma de Objetivos de Desarrollo Sostenible, para luchar contra la pobreza, promover el desarrollo sostenible y construir sociedades pacíficas. Los Pactos son indispensables para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de la Agenda 2030.

9. La primera reunión conjunta de los dos Comités con ocasión del 50° aniversario de los Pactos, que se celebró el 23 de junio de 2016, no solo fue simbólica, sino que también sirvió para fomentar que los Comités interactuaran en el futuro. Ambos Comités comparten la opinión de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y, en su reunión conjunta, pusieron de relieve las sinergias entre los derechos y su protección.

10. Todos los derechos requieren recursos legales, de lo contrario no son más que papel mojado. Todos los derechos deben garantizarse, sin discriminación, formalmente o *de facto*. Todos los derechos imponen obligaciones inmediatas a los Estados, aunque la aplicación plena de algunos elementos puede llevar tiempo. Todos los derechos se sostienen mutuamente, los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales se fortalecen entre sí; por ejemplo, los derechos a la alimentación o la vivienda no pueden protegerse plenamente en ausencia de los derechos a la libertad de expresión o de asociación, o cuando no existe ningún recurso para reivindicar tales derechos.

11. En el cumplimiento de sus mandatos, los miembros del Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales seguirán defendiendo los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que son tan pertinentes hoy como lo eran hace 50 años, cuando se aprobaron los dos Pactos. En sus actividades, los miembros de los dos Comités cuentan con el apoyo continuo del proceso para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos establecido por la Asamblea General. Además, los miembros de ambos Comités tienen la determinación de seguir mejorando su cooperación con miras a contribuir a la plena aplicación de ambos Pactos.

---